

INFORME: A la señora juez, que por auto del 8 de febrero de 2022, se inadmitió la solicitud de Amparo de Pobreza, de la señora **LUZ STELLA SERNA VALENCIA**, por los motivos allí expuestos, notificado por estado del 09 de los mismos mes y año.

El Término para subsanar, corrió durante los días 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero de 2022 hasta las 5:00 p.m. La parte interesada, presentó escrito el 17 de los mismos mes y año. Va para decidir.

Manizales, Caldas, 21 de febrero de 2022

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Asistente Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Interlocutorio	223
SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	LUZ STELLA SERNA VALENCIA
RADICADO:	170014003007-2022-00056-00

Se decide en relación a la solicitud de AMPARO DE POBREZA elevada por la señora LUZ STELLA SERNA VALENCIA.

Por auto de fecha 08 de febrero de 2022, el juzgado inadmitió la petición, en tanto adolecía de varios defectos que se hacían necesarios corregir.

Según informe que antecede, el termino para subsanar venció el 16 de febrero de 2022 y la parte interesada, presentó escrito de subsanación, el 17 de los mismos mes y año, tornándose extemporánea la misma.

Por lo anterior, como la petición no fue subsanada en tiempo oportuno, se rechazará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

YLG

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones antes dichas.

SEGUNDO: por tratarse de expediente digital, no se hace necesario devolución de anexos.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívense las diligencias.

Notifíquese,

La Jueza



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>028</u> Del <u>24</u> de FEBRERO de 2022 ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaría

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b6b05b883f74afc81332e7a98c49750b56b51a80e007ff0d0eeea1af34e6e9**

Documento generado en 23/02/2022 03:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>